

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación,

RESUELVE:

Solicitar al Banco Central de la República Argentina que informe a esta Honorable Cámara de manera precisa y detallada las siguientes cuestiones:

- 1) La evolución diaria de la composición de las Reservas Internacionales del Banco Central de la República Argentina, desagregada por grado de liquidez, desde el 01 de Enero de 2022 hasta la fecha.
- 2) La evolución diaria sobre la cantidad efectiva de los encajes en moneda extranjera dentro del Banco Central de la República Argentina, entendiéndose por cantidad efectiva al monto de reservas internacionales descontando los swaps de monedas existentes, Derecho especiales de Giro, oro y todo préstamo o activo cuyos fondos no pueda disponerse libremente por el BCRA para garantizar los depósitos en moneda extranjera, desde el 01 de Enero de 2022 hasta la fecha.
- 3) La evolución diaria respecto del monto de billetes físicos en moneda extranjera en poder del BCRA dentro de nuestro país desde el 01 de Enero de 2022 hasta la fecha.
- 4) El grado de utilización del Swap de monedas con la República Popular China, el costo pactado y el endeudamiento incurrido por su utilización desde el 01 de Enero de 2022 hasta la fecha.

- 5) La evolución diaria de la posición del Banco Central de la República Argentina en el mercado de futuros, detallando los montos vendidos en cada una de las fechas y en los distintos mercados, desde el 01 de Enero de 2022 hasta la fecha.

VICTORIA BORREGO

JUAN MANUEL LÓPEZ

MAXIMILIANO FERRARO

PAULA OLIVETO LAGO

MARIANA ZUVIC

LAURA CAROLINA CASTETS

RUBEN MANZI

MARIANA STILMAN

MÓNICA FRADE

MARCELA CAMPAGNOLI

LEONOR MARTÍNEZ VILLADA

FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE:

El Banco Central de la República Argentina, de conformidad con lo previsto en su Carta Orgánica, tiene por finalidad promover la estabilidad monetaria, la estabilidad financiera, el empleo y el desarrollo económico con equidad social. En ese marco, cuenta con facultades para regular la cantidad de dinero y las tasas de interés y regular y orientar el crédito; actuar como agente financiero del Estado nacional y depositario y agente del país ante las instituciones monetarias, bancarias y financieras internacionales a las cuales la Nación haya adherido, así como desempeñar un papel activo en la integración y cooperación internacional y concentrar y administrar sus reservas de oro, divisas y otros activos externos.

A su vez, el Banco define el encaje como la "Proporción de los depósitos y otros pasivos que las entidades financieras deben mantener indisponibles con el objeto de atender la demanda de efectivo por parte de sus depositantes y obligacionistas." y el Efectivo Mínimo como "el porcentaje de los depósitos y otros pasivos, en moneda local o extranjera que las entidades financieras deben mantener disponibles." Esto se materializa en que las entidades financieras depositen parte de los depósitos en cuentas del Banco Central para poder responder a la demanda de los depositantes y que el sistema financiero goce de transparencia y seguridad, considerando al BCRA como garante de dichos depósitos.

En atención a la importancia que tiene dicha facultad y a la gran responsabilidad del Banco dentro de nuestro sistema financiero es que reviste especial importancia conocer en detalle los movimientos diarios de las Reservas Internacionales, con especial énfasis en su grado de liquidez, así como la cantidad efectiva de los encajes en moneda extranjera. A su vez, por el impacto que tiene su utilización en las Reservas Internacionales resulta necesario conocer el grado de utilización del Swap con la República Popular China así como cual es su costo y el grado de endeudamiento. Por último, se pretende tomar conocimiento de la posición del Banco en los distintos mercados de futuros.

La información brindada por el Banco Central en materia de Reservas Internacionales se realizaba sin su correspondiente desagregación, dificultando el conocimiento por parte de la ciudadanía sobre la liquidez de sus reservas. Luego del acuerdo firmado con el Fondo Monetario Internacional denominado Programa de Facilidades Extendidas el Banco amplió cierta información respecto de sus reservas pero continúa publicándose sin un adecuado nivel de desagregación. La Ley n° 27.275 establece dentro de sus principios el de máximo acceso, debiendo los sujetos obligados –entre ellos el Banco Central de la República Argentina- publicar la información de forma completa, con el mayor nivel de desagregación posible y por la mayor cantidad de medios disponibles.

Los indicadores actuales muestran una disminución en las Reservas Internacionales del Banco, habiendo caído 4.555 millones de dólares durante el mes de Julio. Por su parte, los depósitos en moneda extranjera del sector privado también muestran una tendencia decreciente. Publicar la información desagregada en forma diaria es una responsabilidad y una obligación del Banco Central y fortalecería la transparencia y confianza en el sistema financiero.

Por lo expuesto y en atención a que el rol del Banco Central es fundamental en nuestro sistema financiero y actualmente la información disponible no se encuentra publicada con el máximo nivel de desagregación posible es que solicito a mis colegas legisladores y legisladoras que acompañen el presente proyecto.

VICTORIA BORREGO

JUAN MANUEL LÓPEZ

MAXIMILIANO FERRARO

PAULA OLIVETO LAGO

MARIANA ZUVIC

LAURA CAROLINA CASTETS



"2022 - Las Malvinas son argentinas"

RUBEN MANZI

MARIANA STILMAN

MÓNICA FRADE

MARCELA CAMPAGNOLI

LEONOR MARTÍNEZ VILLADA